ACUERDO: DCC/4022/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. COLEGIO DA VINCI, A.C.

DOMICILIO: BOULEVARD TEPIC-XALISCO, No. 13, COLONIA NUEVO PROGRESO, XALISCO, NAYARIT,

63782.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Navarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN DCC/2040/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, al contribuyente C. COLEGIO DA VINCI, A.C. toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Navarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Edgar Eduardo Bautista Trejo, habilitado con constancia de identificación de número. SAF/DGI/017/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2040/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de oficio 149/2019, orden RG-N281/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$24,918.00 (Venticuatro Mil Novecientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. COLEGIO DA VINCI, A.C. mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA. párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2040/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de oficio 149/2019, orden RG-N281/2020, de fecha 06 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$24,918.00 (Venticuatro Mil Novecientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. COLEGIO DA VINCI, A.C. Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENT 5

MA. CONCEPCIÓN NETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No. DCC/2040/2025 Tepic, Nayarit; a 19 de mayo de 2025

Asunto: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.

C. COLEGIO DA VINCI, A.C.

BOULEVARD TEPIC-XALISCO, NO. 13, COLONIA NUEVO PROGRESO,
XALISCO, NAYARIT, C.P.63782.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, realizaron inmovilización de los depósitos localizados en sus cuentas por los siguientes motivos:

La Dirección General de Ingresos, Departamento de Auditoria de Impuestos Estatales, determinaron los siguientes créditos fiscales:

 El contenido dentro del oficio N° 149/2019, Orden RG-N281/2020, de fecha 06 de febrero de 2020, importe histórico \$ 24,918.00 (Veinticuatro Mil Novecientos Dieciocho Pesos 00/100 M.N.), notificado en fecha 12 de febrero de 2020.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas, el 04 de abril de 2025, ordena la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$57,059.00 (Cincuenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 28 de abril de 2025, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FIANCIERO BANORTE	0157122154	\$39.51
	0699915502	\$16,332.72
	0806742001	\$ 0.00

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora: _ Domialio: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes: Nombre, Denominación o Razón Social: Referencia: DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número (s) de oficio o de control Defecha(s): ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS horas con siendo las _ del año _ Po>5 mayo del mes de , adscrito al Departamento de Notificación y del día Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con DOIKAFIORIDAT la constancia de identificación número , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, MODE párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer parrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal · Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del

> Dirección de Cobro Coactivo - Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





oder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Dec Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de	2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubr	e de 2023, hago constar que sucedieron los
	rentro, corrento y las
infulações abarbarbas.	
A TON OF THE PERSON OF THE RESERVE OF THE PERSON OF THE PE	**************************************
3 3 5.07	
•	No.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
0,404	1.11/2
Cierre del Acta Circui	nstanciada
delle delled died	
	•
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por cor	acluida la presente Acta Circunstanciada de
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por cor	on minutos del día
Hachos siendo las Ole horas c	on minutos del día
Hechos, siendo las horas c	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas c	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actúa, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	on minutos del día en que se actía, se hace de
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmando
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia.	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmando
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmando
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmando
Hechos, siendo las horas conocimiento lo narrado con anterioridad para todos para constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmando

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/017/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Contribuyentes BATE910917128.

DO DE NAYARI -2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal: Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e); DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I. DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de **2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1**4 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer parrafo, fracción II y 33, primer parrafo, fracciones RETAND DE ADMINISTRACION FINANZAS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer parrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Organo Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

> publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, 16 fracción VI. 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 394, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Edgar Eduardo Bautista Trejo, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en tèrminos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente.

L.C. Antonio Vazquez Pardo,

Director General de Ingreserenc di Estado de NAVARIT

2021-2027 Ecceltaria de administracion y finanzas Direccion general de ingresos

